

## Fwd: memorial reposición Jamid divisorio

oscar yerman castañeda aguirre <oscaryermanca@hotmail.com>

Mar 23/03/2021 1:37 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (15 KB)  
reposición divisorio jamid.docx;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** oscar yerman castañeda aguirre <oscaryermanca@hotmail.com>

**Fecha:** 19 de marzo de 2021 a las 8:56:29 p. m. COT

**Para:** ccmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: RV: memorial reposición Jamid divisorio**

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Néstor Castañeda <cast.agui20@gmail.com>

**Fecha:** 19 de marzo de 2021 a las 12:09:46 p. m. COT

**Para:** oscaryermanca@hotmail.com

**Asunto: memorial reposición Jamid divisorio**

**SEÑOR**

**JUEZ 3º. CIVIL DEL CIRCUITO DE VILALVICENCIO- META.**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF. Radicado 2015-003900.**

En mi condición de demandado dentro del radicado de la referencia, ante usted acudo con el respeto de siempre y encontrándome dentro del término legal para hacerlo a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto fechado marzo 16 del año que avanza.

Basa la negativa a mi petición en razón a que, según su señoría, al momento de contestar la demanda no solicite pruebas para demostrar mi condición de acreedor de los herederos del señor **JOSE FARID ABDALA FLOREZ**, así como del señor **ABDELJAMID ABDALA FLOREZ**. Y que además la prueba ordenada es de oficio.

En cuanto hace relación a sus argumentaciones he de manifestar con todo respeto a su señoría que en cuanto hace relación al señor **ABDEL JAMID ABDALA FLÓREZ**, es este quien inicia la demanda de **DIVISIÓN MATERIAL del predio LA PALESTINA** y es en esa misma demanda , en donde el demandante hizo saber a su señoría y así reposa en la demanda, que autorizaba al momento de la partición , se entregara el 40% de lo que le correspondiera, al **Doctor NESTOR GERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE** quien me cedió los derechos, vale decir desde el mismo inicio de la demanda reconoció y autorizo lo que su señoría en este momento extraña, y con todo respeto creo no ha avizorado en dicho escrito.

Fui convocado por su señoría como demandado en este proceso en razón al oficio que su señoría solicito al juzgado segundo de familia, en donde cursaba o cursa la sucesión del señor **JOSE FARID ABDALA FLOREZ**.

En dicho oficio procedente del juzgado en donde se tramita o tramita la causa liquidatoria, se estableció que los herederos determinados del causante **JOSE FARID ABDALA FLOREZ** eran los señores **FADA KARIME, MUSTAFA Y CONSUELO ABDALA RAMIREZ**. Y que los mismos son deudores del 40% de la Porción de terreno que les corresponda dentro del predio **LA PALESTINA**, objeto de división material.

Razón anterior, por al cual me notifique personalmente y me allane como una conducta procesal propia del demandado y es allí en donde su señoría me convoco precisamente para hacer valer mis derechos como acreedor, de lo contrario razón no tendría dicha convocatoria toda vez que si estamos en un proceso de división material y **NINGUNO A EXCEPCIONADO QUE LA DIVISIÓN**

LOS DEMEREZCAN POR EL FRACCIONAMIENTO , no se entiende en razón a que dentro de la futura partición no se tienen en cuenta los derechos por mí reconocidos en este trámite.

Ahora bien, si bien es cierto que el dictamen pericial ordenado por su despacho es de manera oficiosa, el mismo debe comprender todos los aspectos de la demanda y debe producir efectos a todas las partes, entre ellos el suscrito o de lo contrario no entiendo por que su señoría me convocó a este trámite procesal, Maxime cuando ninguno de los interesados se opuso.

Cabe anotar que la única parte interesada en que se paguen los gastos de la pericia ha sido este servidor y soy el único que he abonado a dicho auxiliar la suma de \$500. 000.00 sin que nadie más haya hecho lo propio, razón por la cual solicito conmine a todas y cada una de las partes para que den cumplimiento a lo ordenado por su despacho y se lleve a cabo la prueba oficiosa que pregona.

Sean estas potísimas razones, base fundamental para solicitar de su señoría se reponga el auto y como consecuencia de ello acoja mi pedimento reconociendo mis derechos.

Atentamente:

OSCAR YERMAN CASTAÑEDA AGUIRRE.

C.C.No.79.802.949 de Bogotá.